

Trelew, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

- La implementación de los nuevos Diseños Curriculares para la Formación Docente Artística para el ciclo lectivo 2018.
- La necesidad de plantear criterios de análisis objetivos para las propuestas de trabajo de los planes de estudio del Profesorado de Artes Visuales Resolución N° 566/17, del Profesorado de Teatro Resolución N° 593/17 y del Profesorado de Música Resolución N°575/17 y

CONSIDERANDO:

- Que es necesario actualizar los mecanismos de selección de propuestas de trabajo institucionales adecuadas a los nuevos diseños curriculares ,
- Que resulta importante ofrecer una guía a los docentes que presenten propuestas de trabajo institucionales para el acceso a unidades curriculares de las resoluciones antes mencionadas

EL DIRECTOR NORMALIZADOR

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la puesta en vigencia del nuevo Instructivo Institucional para la presentación y análisis de propuestas de trabajo 2018 que figura como anexo a la presente disposición para los profesorados de Artes Visuales Res. 566/17, Teatro Res. 593/17 y Profesorado de Música Res. 575/17.

Artículo 2: Establecer que los nuevos llamados para cubrir cargos interinos se realizarán conforme al Instructivo Institucional para la presentación y análisis de propuestas de trabajo anexo a la presente disposición, a partir de 2018.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el personal docente, Formación Inicial, Coordinadores de línea y de carrera, Oficina de estudiantes, Secretaría Administrativa y los estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente

Disposición interna N° 02/17 – I.S.F.D.A. N° 805 – TRELEW

Anexo Disposición 02/17

Instructivo Institucional para la presentación y análisis de propuestas de trabajo para el acceso a las unidades curriculares de los diseños curriculares jurisdiccionales de Formación Docente Artística Resoluciones N° 566/17, 575/17 y 593/17

El presente instructivo ha sido elaborado con la finalidad de pautar los mecanismos de presentación, estructura y análisis de las propuestas de trabajo para las unidades curriculares de los diseños curriculares de las resoluciones mencionadas en el título del presente documento.

Sobre la propuesta de trabajo para las unidades curriculares

El proyecto de trabajo representa el compromiso del docente al proponer una forma de abordaje para una unidad curricular determinada. Al ser presentado a la institución, el docente propone una serie de lineamientos basados en su experiencia profesional, una concepción sobre su área de conocimiento, las particularidades del grupo destinatario, los objetivos a ser alcanzados, una apropiada selección y presentación de contenidos, una metodología adecuada para abordarlos, una explicitación de adhesión a la propuesta institucional para las horas cátedras que no son de dictado frente a alumnos, recursos materiales y bibliografía adecuada para el abordaje del espacio.

La realización del proyecto es de vital importancia ya que, además de ser un requisito previo a la selección del docente, explicita la forma de trabajo y ordena la secuenciación de contenidos a ser abordados en la unidad curricular de referencia. Asimismo, es una herramienta objetiva que permite a los integrantes de la comunidad educativa realizar el encuadre de su trabajo: su explicitación permite al docente presentar los objetivos, contenidos, metodología y recursos a sus estudiantes. A los estudiantes les sirve como guía de trabajo ordenadora de su propio estudio, conocimiento de los criterios de evaluación y acreditación y posibilidad de ampliar sus conocimientos a partir de la bibliografía propuesta. En el caso de la institución, representa una instancia objetivada de acompañamiento del trabajo áulico y como subsidio de discusión de contenidos y metodologías de trabajo.

Qué puntos deben tenerse en cuenta al presentar el Proyecto:

La institución posee una serie de características que le brindan su particularidad. Se trata de una Institución Superior de Formación Docente que posee una importante trayectoria e injerencia en la vida cultural de la región y la provincia desde hace más de 30 años. En la actualidad posee cinco sedes en

diversas ciudades: Trelew, Gaiman, Rawson, Puerto Madryn y 28 de julio. El conjunto de estudiantes y personal docentes trabaja para atender con la mejor calidad posible los procesos de enseñanza que se han institucionalizado en las diferentes carreras que se ofrecen.

Cuando un docente desea ingresar al Instituto debe tener en cuenta que formará parte de un establecimiento que posee una cultura institucional determinada, políticas de gestión definidas, órganos consultivos y resolutivos y diversos equipos de trabajo. En este contexto es de suma importancia informarse acerca de las reglamentaciones vigentes en general y de las características de cada plan de estudio en particular. Es responsabilidad del docente conocer los reglamentos vigentes en la institución, las características del Contrato Pedagógico que deben realizar con sus estudiantes, el Calendario Escolar, las fechas previstas para las Jornadas Pedagógicas y el sistema de comunicaciones y presencias que se encuentra en secretaría (tanto el libro de comunicados y disposiciones, como la grilla de presencias).

En lo que se refiere a la reglamentación para el Nivel Superior, los institutos de educación superior (IES) cuentan con un reglamento orgánico marco (ROM) aprobado en 2014. Este instituto, a su vez cuenta con un Reglamento Académico Institucional (RAI). Estas normativas deben ser tenidas en cuenta, junto con el diseño curricular de la carrera para la cual presenta a la hora de la presentación de los proyectos de trabajo.

La prescripción de una hora cátedra más por unidad curricular en los concursos para la designación de docentes, debe dar cuenta de una construcción institucional del desarrollo curricular

Presentación del proyecto:

El proyecto debe ser presentado por mesa de entradas de la Secretaría del Instituto Superior de Formación Docente Artística No 805, dentro de los lapsos que la institución determine para cada unidad curricular y debe ser entregado en hoja impresa A4, por duplicado, y acompañado del Currículum Vitae del docente en las páginas posteriores.

Mecanismo de selección del proyecto:

El Consejo Directivo del ISFDA N° 805 nombrará una comisión asesora evaluadora integrada por docentes y estudiantes de la carrera a la cual el docente proponga su proyecto. Dicha comisión realizará un análisis de los proyectos basados en la grilla evaluativa, teniendo en cuenta los contenidos,

propuesta metodológica, antecedentes del docente propuesto y en caso de considerarlo necesaria una entrevista con uno o varios candidatos en los cuales se indagará sobre los contenidos del proyecto o se le solicitará una clase sobre alguna de las temáticas (dicho mecanismo será propuesto por el Consejo Directivo en cada caso).

En el caso que se solicite un veedor externo, la participación del mismo se limitará a observar el trabajo de la comisión asesora sin intervenir, constatando o dando fe del trabajo objetivo de la comisión. El mismo firmará el acta que surja del análisis de las propuestas de trabajo, titulaciones y antecedentes.

Una vez que la comisión asesora realice el análisis, debe establecer un orden de mérito y destacar si los proyectos deben ser o no completados o modificados. Dicho orden de mérito se elevará al Director del Instituto en forma de Acta. El director decidirá la designación del docente en base a los elementos aportados en el contexto del análisis de la propuesta de trabajo, pudiendo aportar otros datos o informaciones institucionales al Acta de la comisión.

Una vez refrendada el Acta y propuesta la designación, se solicitará a los docentes que presentaron propuestas de trabajo para que se notifiquen de los resultados. Una vez realizada la convocatoria, los mismos dispondrán de cinco días hábiles para realizar observaciones sobre el proceso y/o sus resultados.

En cada caso se informará al docente seleccionado si su proyecto debe ser modificado o no y se firmará un Acta en el cual dicho docente se compromete a implementar el proyecto durante un período determinado.

Modificaciones del proyecto:

Si bien el proyecto representa una propuesta de trabajo a ser desarrollada a lo largo de un ciclo lectivo, el mismo no es inamovible ni rígido, ya que, en base a ciertas observaciones y circunstancias específicas, el mismo puede ser modificado. El docente debe respetar las modificaciones y realizarlas en tiempo y forma si desea acceder o mantenerse en el cargo (el no realizarlas, significará la revocación del compromiso institucional).

Modificaciones propuestas por la comisión evaluadora:

Muchas veces la comisión que selecciona los proyectos percibe la necesidad de realizar modificaciones específicas en el proyecto de trabajo. Las mismas pueden referirse a cuestiones de contenido, metodológicas, reglamentarias o referidas a la cultura institucional. En caso de que la comisión proponga una o varias modificaciones al proyecto, las mismas deben realizarse dentro del lapso de cinco días hábiles a partir de la notificación del proyecto seleccionado.

Modificaciones en base a las necesidades detectadas en el grupo:

En algunos casos, cuando el proyecto pedagógico se presenta con antelación al desarrollo del período lectivo, el mismo debe prever distintas etapas para su implementación. Puede suceder que el docente no conozca el grupo de estudiantes con el cual trabajará y será necesario realizar un diagnóstico del mismo durante los primeros días de clases (esto puede llegar a modificar algunos ítems de la metodología de trabajo y afectar otros criterios previamente establecidos). En base a dicho diagnóstico el proyecto debe ser presentado nuevamente antes de cumplirse el mes del comienzo de las actividades.

Impugnaciones:

En caso de que algún candidato impugne el proceso, sea en forma parcial o total, tendrá hasta 5 días hábiles a partir del momento en que se llame a los docentes para notificarse de los resultados. Dicha impugnación debe ser considerada por el Consejo Directivo. En caso de no poder reunirse el mismo, la revisión de los hechos debe darse en el ámbito del Equipo Directivo. La decisión sobre el caso debe ser notificada a las partes en un período no mayor de 10 días hábiles.

Porcentajes a ser tenidos en cuenta para el orden de mérito:

Para la selección de los docentes se elaborará una grilla de análisis para cada proyecto. El mismo representa un 50% del porcentaje total asignado. El restante será cubierto con la titulación y los antecedentes académicos y profesionales. Tendrán un peso importante los antecedentes académicos y profesionales dentro de la institución.

-Titulación: 20% (incluye titulaciones docentes, postitulaciones, postgrados, otros estudios y capacitaciones).

-Antecedentes académicos y profesionales: 30% (vinculación con la temática, experiencia docente en nivel superior, capacitación docente, investigación, producciones científicas y académicas, otros antecedentes). Los antecedentes de trabajo en la Institución representan hasta el 20% de este total de 30%.

-Propuesta de trabajo: 50% (siendo el 25% el mínimo para considerar aprobada la propuesta).

Los criterios para la evaluación de la calidad docente de las propuestas de trabajo son:

- 1- Adecuada presentación escrita, redacción y extensión, que mantenga cohesión y coherencia interna en su estructura. Conteniendo, como mínimo, los siguientes ítems: Carátula. Introducción. Fundamentación. Diagnóstico. Objetivos. Propuesta de contenidos. Metodología de trabajo. Propuesta de Contrato Pedagógico. Evaluación acorde al formato curricular del espacio ¹ y Acreditación. Bibliografía a utilizar por los estudiantes. Bibliografía utilizada por el docente
- 2- Encuadre en la especificidad del sistema formador y las funciones de los institutos superiores respetando las normativas provinciales e institucionales.
- 3- Recupere la especificidad de la unidad curricular en el marco del DCI de la carrera (adaptando la propuesta de alcance de contenidos, distribución de la carga horaria, formato curricular, explicitación de adhesión a la propuesta de trabajo institucional para la hora cátedra más por unidad curricular que no son frente a estudiantes y cronograma con

¹ Tener en cuenta las propuestas del Anexo III "Modalidades de Evaluación y Ejemplos" INFOD. Ministerio de Educación y Deportes

disponibilidad horaria para acciones de articulación previstas para el uso de la dichas horas.

- 4- Que explicita líneas generales de articulación con otros espacios curriculares de la carrera, flexibilidad de espacios y tiempos curriculares, que evidencie intencionalidad de generación de normas consensuadas entre estudiantes y docentes, que explicita la articulación con la Coordinaciones de Línea para acciones específicas que se puedan requerir a ese espacio curricular en la alternancia al cursado (cátedra abierta, investigación, tutorías, producción de materiales, apoyo escolar, prácticas solidarias, pasantías, biblioteca, otras)

Requisitos Formales:

- Copia impresa duplicada de la propuesta de trabajo, en hoja A4, letra 12, interlineado 1,5 líneas.
- Currículum vitae actualizado. Presentar sin excepción en cada espacio concursado.
- Al momento del ALTA estar compatible conforme la Ley 5137.
- Una vez confirmada la designación en el espacio curricular concursado deberá presentar “Programa de cátedra” conteniendo:
 - Nombre del espacio curricular.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Contenidos.
 - Evaluación.Bibliografía

Instructivo para la elaboración del proyecto

1. Introducción:

En ella se presenta el proyecto y sus componentes, la unidad curricular para el cual es realizado y el grupo destinatario.

2. Diagnóstico:

Este apartado hace referencia al grupo de estudiantes, sus características y a los conocimientos que han adquirido en el área en el cual el proyecto se va a desarrollar. No siempre se cuenta con los datos necesarios al comenzar un ciclo lectivo o al presentarse a la unidad curricular por primera vez, siendo posible realizar el diagnóstico durante los primeros encuentros con los estudiantes. Otra forma de conocerlo, es indagar en la institución con la ayuda del Coordinador de Carrera, de los bedeles o personal de secretaría, ya que corresponde que los docentes presenten informes sobre el desarrollo de los espacios al final de cada ciclo lectivo (en ellos vuelcan los contenidos trabajados, aciertos y problemáticas a resolver, así como también datos sobre el grupo).

3. Fundamentación/justificación:

Cada proyecto posee una fundamentación en la cual se presenta el marco teórico, el *lugar* desde el cual se aborda el campo de conocimiento y la importancia del mismo dentro de la formación específica de la carrera, grupo de estudiantes, etc. Normalmente se refiere a cuáles son las bases científicas que lo sustentan, su idea de educación y la coherencia metodológica en la cual se basará el trabajo a realizar. Si bien la fundamentación suele hablar de especificidades referentes a cada campo de conocimiento, su estructura debe ser simple y coherente.

4. Objetivos:

Los objetivos tienen que ver con la intención del espacio, sus logros y conocimientos aprendidos. Por ello, el proyecto puede referirse a objetivos generales y otros particulares o específicos; siendo que dentro de los específicos, deben destacarse una serie de conocimientos evaluables al terminar el proceso.

5. Propuesta de contenidos:

Los contenidos mínimos se encuentran en los diseños curriculares de cada carrera, pero cada docente debe elaborar una secuenciación específica según el perfil del grupo, los materiales y bibliografía disponibles, presentando una propuesta cuidadosa que pueda ser trabajada a partir de las horas cátedra asignadas a la unidad curricular.

Dichos contenidos pueden ser presentados por núcleos problemáticos, basados en unidades temáticas, con o sin la explicitación de ejes; ello dependiendo de cómo se dé el proceso o cuál sea el diagnóstico del grupo.

6. Metodología de trabajo:

Los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben contemplar una serie de instancias metodológicas programadas que permitan el abordaje de los contenidos, expliciten la forma de trabajo en el aula y que posean un alto grado de coherencia con los fundamentos del espacio y el diagnóstico.

En la metodología deben ser explicitadas las formas, estrategias, tipos de encuentros (presenciales, semipresenciales, integrados, etc.), pautas de trabajo y un cronograma que permita programar los momentos en los cuales se trabajará cada grupo de contenidos. Por otra parte se deberá explicitar la disponibilidad al trabajo de articulación propuesto por la institución para la hora por unidad curricular que no es frente a alumnos.

Es importante tener en cuenta que la normativa institucional requiere la realización de un *contrato pedagógico* por parte de cada docente o equipo docente quien deberá acordar con cada grupo de estudiantes una serie de cuestiones. El mismo debe contener "las condiciones establecidas para el cursado de los espacios, los compromisos de ambas partes para el desarrollo del cursado, el que deberá estar firmado por profesores y estudiantes y la especificación del programa del espacio, contemplando integraciones necesarias, metodología de trabajo, bibliografía específica y de consulta para el estudiante, sistema y criterios de evaluación y acreditación, contenidos y todo otro aspecto que ambas partes consideren pertinentes para el normal desarrollo del cursado" (REGLAMENTO DE ESTUDIANTES 2005).

7. Evaluación y acreditación:

En este ítem deben explicitarse los diversos momentos de evaluación, sus formas y -de ser posible- sus contenidos; asimismo deben diferenciarse las instancias de evaluación y las condiciones para la acreditación de cada unidad curricular.

En cuanto a las formas deben figurar el tipo de trabajo a ser realizado: trabajos prácticos, parciales, integraciones y exámenes finales (en caso de que corresponda), recuperatorios de parciales y recuperatorios finales. En cuanto a estos ítems, deben estar programados de acuerdo a la reglamentación institucional y las características del espacio.

Es recomendable que cada instancia evaluativa sea presentada de la manera más objetiva posible explicitando los criterios de evaluación, contenidos a ser evaluados, objetivo de la evaluación, fechas de recuperatorios, etc.

Deberá explicitarse la forma y los criterios a tener en cuenta para llevar a cabo una evaluación de la cátedra por parte de los alumnos. La misma deberá ser escrita y podrá ser anónima. Entre los criterios a tener en cuenta podrán considerarse: bibliografía utilizada, dictado de clases, metodología utilizada, evaluación, sugerencias.

8. Bibliografía:

En el proyecto debe figurar la bibliografía a utilizar por los estudiantes, la utilizada por el docente, la obligatoria y la de apoyo. Los datos de las citas bibliográficas deben estar completas: Autor, nombre del libro o artículo, ciudad de edición editora y año de publicación. Si desea instrucciones específicas para realizar las citas correspondientes, solicitar el instructivo pertinente en el ISFDA No 805.

9. Currículum Vitae

El Currículum Vitae debe contener los datos básicos de docente: nombre, apellido, dirección, mail, número de teléfono, celular, número de DNI, fechas de alta en la docencia, experiencia formativa, desempeño académico en diversos niveles, producción artística o académica, publicaciones, participaciones en congresos, muestras, etc.

Dado que la elección del docente para cada unidad curricular requiere un importante grado de especificidad, es importante recordar que existe una diferencia clara entre espacios normales y talleres obligatorios y optativos. Es por ello que la experiencia del docente es de suma importancia para el trabajo a ser realizado, motivo por el cual se privilegiará al postulante que trabaje en aquello que enseña. En el caso de los talleres, la no existencia de titulación oficial acorde al nivel no es, necesariamente, exigible, sino que se tiene en cuenta la trayectoria y capacidad de producción, así como la forma de transmisión del conocimiento.

Grilla de evaluación general de la propuesta de trabajo:

La siguiente grilla debe ser tenida en cuenta por la comisión luego de finalizada la lectura de la propuesta de trabajo.

Aspecto	Puntaje asignado
Propuesta de trabajo (hasta 50%)	
Titulación (hasta 20%)	
Antecedentes Académicos Hasta 30%, (Generales hasta 10%, en la Institución hasta 20%)	
TOTAL	

Fuentes formales y legales:

Ley de Educación Nacional N° 26.206

Ley VIII- N° 91 - Dto. N° 1684/10 - Ley de Educación de la Provincia del Chubut

Lineamiento Nacional del INFD

Lineamientos de Política Educativa Educación Superior de la Provincia del Chubut 2012-2015, y Acciones prioritarias 2012.

Diseños Curriculares de las Carreras.

Diseños Curriculares Provinciales.

Proyecto Educativo Institucional.

Resolución N° 361-10 (Resolución N° 30-07 del Consejo Federal de Educación Anexo I y II).

Resolución N° 498-10 (Resolución N° 72-08 del Consejo Federal de Educación, Anexo I. ROM – Anexo II. RAM – Anexo III – Concursos Docentes en el Sistema Formador).

INFOD Anexo III “Modalidades de evaluación y ejemplos”.